

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERÍA
OSINERGMIN N°078-2016-OS/PRES**

Lima, 01 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe N° 05 de fecha 16 de mayo de 2016, el Informe de Indagación en el Mercado N° 61-2016-ALOG de fecha 02 de junio de 2016 emitido por el Área de Logística, y el Informe Legal N° GAJ-18-2016 de fecha 27 de Junio de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, Osinergmin es un organismo público con autonomía funcional, económica y financiera, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Su organización, estructura y funciones se rigen por la Ley N° 26734, la Ley N° 27332, la Ley N° 28964, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM y otras disposiciones legales y normativas que le sean aplicables;

Que, en cumplimiento de sus funciones, Osinergmin viene arrendando Oficinas Regionales y desconcentradas de Lima, en las que ejerce sus labores de supervisión, fiscalización, recibo de documentación, atención personalizada y de orientación a los usuarios del servicio público de electricidad y agentes (reales o potenciales) del mercado de productos derivados de hidrocarburos, siendo parte importante de su labor, el monitoreo constante de los sectores de energía y minería;

Que, mediante el Informe N° 05 elaborado por el Ing. Fredy Paucar Condori, Jefe de la Oficina Regional de Junín, acompañado por el Memorandum N° GAF/ALOG-265-2016, se refleja la necesidad de seguir contando con el funcionamiento de la Oficina Regional de Osinergmin en dicha región, requiriéndose la contratación de un nuevo local ya que el actual carece de ambientes adecuados que cumplan los estándares de seguridad ocupacional que la ley establece; ello, en el marco de la política de mejora continua y gestión de calidad en la atención al público usuario;

Que, conforme se desprende del mencionado Informe, resulta necesario contratar un local que permita el óptimo funcionamiento de la Oficina Regional de Junín, cumpliendo con las condiciones y características que en la actualidad se requiere;

Que, en tal sentido, el informe expresa que se han realizado indagaciones y evaluaciones del mercado respecto a locales en alquiler que reúnan las características mínimas para la satisfacción de las necesidades actuales, a través de publicaciones en el diario de mayor circulación de la ciudad, y solicitudes de propuestas de locales en alquiler realizadas a agentes inmobiliarios; concluyéndose que en la actualidad, en el mercado de la ciudad de Huancayo, solamente existe un local que satisface los requisitos mínimos solicitados para el funcionamiento de la Oficina Regional de Junín, siendo éste el ubicado en el calle San Jose N° 284, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, cuyo propietario es la Sra. Carmen Filomena Sueldo Valenzuela;

Que, finalmente, el Informe recomienda apelar a la causal de "Arrendamiento de Bienes Inmuebles" de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 078 -2016-OS/PRES**

Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, en adelante, "Ley", a fin de efectuar la contratación directa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 27° de la Ley, excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto de *arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes*. Asimismo, el artículo 86° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento), señala que, la resolución o acuerdo que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, mediante el Informe de Indagación en el Mercado N° 61-2016-ALOG, el Área de Logística de Osinergmin concluye luego de analizada la información proporcionada por el Jefe Regional de Junín, y las indagaciones adicionales efectuadas que, se verifica la condición establecida en el literal j) del Artículo 27° de la Ley, pues el inmueble ubicado en calle San Jose N° 284, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, es el único bien que satisface los requisitos solicitados para su funcionamiento como oficina regional en dicha ciudad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe elaborado por el Jefe Regional de Junín, así como el Informe de Indagación en el Mercado elaborado por el Área de Logística, dependencia encargada de las contrataciones de la Entidad, se habrían efectuado las evaluaciones e indagaciones necesarias, que determinan la existencia de un solo bien inmueble arrendable que cumple las características requeridas por el área usuaria para el desarrollo de sus actividades en la Sede Regional de Junín.

Que, luego de evaluada la información técnica sustentatoria y el ordenamiento jurídico vigente en materia de contrataciones del Estado, el inmueble en mención es el único que cumpliría con los requerimientos exigidos por Osinergmin y el proveedor que puede ofrecerlo es la Sra. Carmen Filomena Sueldo Valenzuela; por lo tanto, se habría configurado el supuesto de contratación directa contemplado en el literal j) del Artículo 27° de la Ley;

Que, el requerimiento contenido en el Informe del Jefe Regional de Junín, se encuentra incluido en el PAC-2016 con número de referencia 68, por lo que cuenta con disponibilidad presupuestal;

De conformidad con el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y el artículo 86 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa para efectuar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LA OR JUNIN", con la propietaria del inmueble ubicado en calle San Jose N° 284 Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles.



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 078 -2016-OS/PRES**

Artículo 2°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas de Osinergmin para que proceda a efectuar, por el plazo de 36 meses, la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LA OR JUNIN" con un valor estimado de S/. 180 000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), incluido impuestos de ley, toda vez que cuenta con disponibilidad presupuestal.

Artículo 3°.- La fuente de financiamiento se realizará con cargo a los recursos directamente recaudados de Osinergmin.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución y los Informes Técnico y Legal sustentatorios a través del SEACE, dentro del plazo de ley.



Handwritten signature of Jesús Tamayo Pacheco in blue ink.

Jesús Tamayo Pacheco
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN